Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 144 2011.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PREMIER S.R.L." EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - ID Nº 213.764, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 31 de octubre de 2011.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y*

CONSIDERANDO

Que, *el cronograma de actividades de la Escuela Judicial contempla la participación en talleres, seminarios, congresos, cumbres y reuniones en distintos países, a los cuales son invitados autoridades del Consejo de la Magistratura para representar a nuestra institución en las convocatorias efectuadas por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.*

Que, *la Escuela Judicial en el marco de la descentralización de sus capacitaciones tiene habilitadas filiales en el interior del país, donde en oportunidades se requiere traslado de funcionarios o docentes utilizando transporte público.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* **"Premier S.R.L.",** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas y es considerada como la más económica entre todas las propuestas presentadas a la institución,*

Por tanto; *atento a lo expuesto mas arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la Empresa* **"Premier S.R.L.",** *el llamado con identificador del portal - ID Nº 213.764 para la "Adquisición por Contrato Abierto de Pasajes Aéreos y Terrestres, Nacionales e Internacionales", para la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), incluido el I.V.A.*

ART. 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos* **230** *de* **Pasajes y Viáticos** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General
de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ABOG. CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura